

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE REGISTRO DE INFORMACION GUBERNAMENTAL
-DRIG-

RECIBIDO
01 MAR 2016

FIRMA:  HORAS: 12:02
Guatemala, C. A.

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CENTRO DE ACCION LEGAL -AMBIENTAL Y
SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



GUATEMALA, ENERO DE 2016



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2

Guatemala, 07 de enero de 2016

Licenciada

Anabella Eugenia Barrios Ambrosy

Presidenta y Representante Legal

Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-

Avenida Mariscal 13-59 zona 11 ciudad capital.

Su despacho

Licenciada Anabella Eugenia Barrios Ambrosy:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





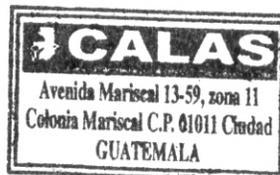


RECIBIDO

POR Carmen Argueda

FECHA 05/02/2016

Secretaría 15:40 PM



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CENTRO DE ACCION LEGAL -AMBIENTAL Y
SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ENERO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
Fundamento legal	3
Otros aspectos legales	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
Generales	4
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área técnica	7
Limitaciones al alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
ANEXOS	31
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5

Guatemala, 07 de enero de 2016

Licenciada

Anabella Eugenia Barrios Ambrosy

Presidenta y Representante Legal

Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-

Avenida Mariscal 13-59 zona 11 ciudad capital.

Su despacho

Licenciada Anabella Eugenia Barrios Ambrosy:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0171-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, identificada con la Cuentadancia A5-213, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios y/o contratos de proyectos para la conservación de la flora y la fauna silvestre, expresados en cifras no presentan razonablemente la ejecución de los mismos, debido a que se evidenciaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos y control de formas oficiales que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencia en registros contables
3. Deficiencias en Conciliaciones Bancarias
4. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
5. Deficiencias en control de las formas oficiales





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

6

6. Falta de registros contables

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia
2. Incumplimiento en Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Ricardo Alvarado Donis supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Coordinador Gubernamental




Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, es una asociación de personas, con personalidad jurídica propia, esencialmente civil, de carácter no lucrativo, constituida según escritura pública número 29 de fecha 16 de agosto del año 2000, inscrita en el registro civil de la municipalidad de Guatemala, en el libro 47, folio 367 y acta 263, el 01 de septiembre de 2000.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-213 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el NIT 24963402.

Su sede se ubica en Avenida Mariscal 13-59 de la zona 11 de la ciudad capital.

La Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

El fin de la asociación es promover por todos los medios previstos en la legislación guatemalteca la defensa legal y la protección jurídica del patrimonio natural guatemalteco integrado por los recursos naturales renovables y no renovables; la diversidad biológica (de los ecosistemas, de las especies y la genética); los sistemas ambientales (su protección y su calidad); las áreas silvestres naturales legalmente declaradas como protegidas (ecosistemas, procesos ecológicos esenciales, especies y fenómenos geomorfológicos, que estas contienen); la vida silvestre (flora y fauna); así como del patrimonio cultural guatemalteco (arqueológico, histórico, escénico y artístico). El objetivo estratégico de la asociación es poder multiplicar los esfuerzos locales, regionales, nacionales o internacionales para la defensa legal y efectiva del ambiente y de los recursos naturales, por medio de la aplicación de las normas y leyes ambientales emitidas en el país o las internacionales ratificadas por el Estado de Guatemala. Los objetivos institucionales se definen como: 1) Defender por todos los medios permitidos en la legislación guatemalteca la protección jurídica del ambiente, de los recursos naturales, de la diversidad biológica, del patrimonio natural y patrimonio cultural de Guatemala; 2) Participar como sujeto agraviado en los procesos penales que sean investigados por el Ministerio público y tramitados en el Organismo Judicial y en los cuales se ponga de manifiesto la afectación de los intereses colectivos o difusos, tal como está previsto en el numeral 4 del artículo número ciento diecisiete (117) del Código procesal Penal de Guatemala Decreto Legislativo No. 51-92) y sus reformas); 3) Desarrollar acciones y actividades de



incidencia ciudadana relacionada con la fiscalización aplicable a las entidades públicas que tienen competencia en los siguientes temas: a) El patrimonio natural guatemalteco; b) Los recursos naturales (renovables y no renovables); c) La diversidad biológica (ecosistemas, especies y genes); d) Los sistemas ambientales (su protección y su calidad); Las áreas silvestres naturales legalmente declaradas como protegidas (ecosistemas, procesos ecológicos esenciales, especies y fenómenos geomorfológicos que estas contienen); f) La vida silvestre (flora y fauna); g) El patrimonio cultural guatemalteco (arqueológico, histórico, escénico y artístico); 4) Estudiar los procesos antropológicos, sociales, culturales, consuetudinarios y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y/o de las comunidades rurales relacionadas con las actividades humanas asociadas al uso tradicional de los recursos naturales y de la diversidad biológica de Guatemala; 5) Estudiar los procesos nacionales e internacionales del tema de propiedad intelectual comunitaria (sue generis) previstos en la Convención de Diversidad Biológica -CDB-, para la protección jurídica del conocimiento y de las prácticas tradicionales relacionadas con el uso de los recursos naturales, la etnomedicina y la etnobiología de los pueblos indígenas y de las comunidades rurales de Guatemala; 6) Generar incidencia ciudadana en la producción, la actualización, la reforma y la modernización de la legislación ambiental nacional vigente o la que en el futuro sea necesario emitir, desarrollar, modificar y/o implementar; 7) Desarrollar acciones y actividades relacionadas con la difusión de la información y las comunicaciones públicas efectivas para estimular la participación pública ciudadana y el libre acceso a la información social y ambiental, así como la educación legal ambiental; 8) Colaborar para el desarrollo y el fortalecimiento el Sistema Jurídico Ambiental Guatemalteco; 9) Colaborar en la efectiva aplicación y cumplimiento del Derecho Ambiental y las Políticas Ambientales; 10) Elaborar, publicar y difundir material literario y realizar eventos públicos; 11) Colaborar Institucionalmente para la implementación de los convenios y tratados internacionales Ambientales ratificados por el Estado de Guatemala; y 12) Cualquier otro inherente a su fin. Las actividades Institucionales se orientan a los campos de: a) El litigio ambiental; b) La fiscalización ciudadana; c) El estudio del derecho consuetudinario; d) El estudio del derecho ambiental; e) La incidencia legislativa y pública; f) La difusión de la información y las comunicaciones públicas efectivas para estimular la participación pública ciudadana y el acceso libre a la información social y ambiental; g) La educación legal ambiental; h) Las publicaciones especializadas; i) La capacitación; j) La educación ambiental, y k) Cualquier otra inherente a su fin.

No tiene afiliación política partidaria ni religiosa, se define de servicio social y de utilidad pública, es académica, de investigación social, de educación legal ambiental y de desarrollo sostenible, brinda asistencia técnica, ofrece igualdad de oportunidades a todos, no discrimina y acepta voluntariado.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría No. DAEE-0171-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de la Entidad, relacionados a los fondos provenientes del fideicomiso de administración e inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-; Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, destinados para la ejecución de proyectos relacionados con la preservación del medio ambiente, para emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los mismos.

Específicos

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Evaluar la estructura de control interno existente en la Entidad, relacionado a la administración de fondos provenientes del Estado.

Verificar que el gasto se ejecute de acuerdo a los términos de los convenios y/o contratos.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas que aplicó el auditor para obtener la evidencia que sustenta los montos y revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. Así mismo, se evaluaron los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014 a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo de los distintos convenios y/o proyectos que ejecutan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos y no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud de contar con la documentación relacionada a 12 convenios y/o contratos del mismo número de proyectos los cuales administró la Entidad. (Ver anexo 5).



Muestra

De los egresos ejecutados y registrados en caja fiscal durante el período auditado, se determinó revisar el 75%. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,215.27, al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, presenta una diferencia de menos por Q28.70, derivado de esta situación, se emitió la nota de auditoría No. 1 para solicitar el reintegro correspondiente, lo que será verificado en auditoría posterior. (Ver Anexo 3)

Así mismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo 2 de cumplimiento de leyes.

Bancos

La Entidad aperturó cuentas de depósitos monetarios en bancos del sistema nacional, una por cada convenio y/o contrato de los proyectos que ejecutó. Al 31 de diciembre de 2014, las cuentas de los proyectos disponían únicamente de intereses generados, las cuales son las siguientes: cuenta 01-099-078410-7 del proyecto Calas F08/2008/A Q433.26; cuenta 01-099-078411-5 del proyecto Calas F09 /2008/A Q11.55; cuenta 01-099-078412-3 del proyecto F011 /2008/A Q38.81 y cuenta 01-099-078413-1 del proyecto F012 /2008/A Q702.95. Es importante indicar que estas cuentas fueron aperturadas en el Crédito Hipotecario Nacional, cuyo total asciende a Q1,186.57, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal presenta diferencia de menos de Q28.70. (Ver Anexo 3)

Es importante indicar que por medio de Nota de Auditoría número 1, enviada a la Presidente y Representante Legal de la Entidad, se solicitó que los saldos de las cuentas descritas y que corresponden a intereses generados por las mismas sean reintegrados a FONACON, de conformidad con los términos de los contratos suscritos. Se comprobó que las conciliaciones bancarias son elaboradas oportunamente, sin embargo, no son elaboradas correctamente, debido a que el valor de los cheques en circulación se adiciona al saldo contable en lugar de restarlo del saldo bancario, no se registran en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se formuló el hallazgo 3 de Control Interno.

Ingresos

La Entidad recibió durante el período auditado fondos del Fideicomiso Fondo



Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, por valor de Q2,928,450.00 y del Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA- del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- Q280,000.00, que hacen un total de Q3,208,450.00. De estos fondos fueron respaldados con formas oficiales 63-A2 y registrados en caja fiscal la cantidad de Q2,360,450.00 y no fueron respaldados con formas oficiales 63-A2 y operados en caja fiscal, los fondos recibidos de FONACON por valor de Q848,000.00, estableciéndose falta de consistencia en el uso de las formas de ingreso a registrar, debido a que en caja fiscal en algunos casos se registran los ingresos con recibos por "donaciones", propios de la Entidad, otros no fueron registrados y otros ingresos fueron operados con formas oficiales 63-A2, situación que originó la formulación del hallazgo 6 de control interno. (Ver anexos 4 y 5)

Egresos

De conformidad con los registros de caja fiscal de los ingresos percibidos se ejecutaron Q3,002,231.79 y se devolvió a -FONACON- la cantidad de Q206,218.21 en concepto de saldos no ejecutados. Del total ejecutado, la administración no presentó la documentación legal de soporte de los egresos de los proyectos de -FOGUAMA- por Q280,000.00, por lo que se formuló el hallazgo 2 de control interno. (Ver anexo 5)

Así mismo, la Entidad no presentó la documentación de soporte de la ejecución de los fondos percibidos de -FONACON- por valor de Q848,000.00, situación que originó la formulación del hallazgo 6 de control interno, cantidad que adicionada a la señalada en el párrafo anterior, asciende a Q1,128,000.00, suma por la cual se interpuso denuncia ante el Ministerio Público.

Activos fijos

La administración de la Entidad informó que los activos fijos adquiridos con fondos públicos se donan a las comunidades en las cuales se desarrollan los proyectos o se devuelven a la entidad proveedora de los recursos, según se indique en el Convenio respectivo, extremo que se confirmó en la documentación de la muestra de auditoría.

Corte y Depuración de Formas Oficiales

Se realizó el corte de formas oficiales de los recibos de ingresos varios 63-A2, formas oficiales 200-A-3 para operar registros de caja fiscal. Para el efecto se realizó conteo físico de las existencias, así como de la emisión correlativa. Los resultados del corte de formas, fueron cotejados con la información de los envíos



fiscales que emite la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, por medio de los cuales se documenta la cantidad de formas oficiales que la entidad tiene bajo su responsabilidad. Como resultado de lo anterior se estableció que la forma de ingresos varios 63-A2 No. 705313, fue operada como anulada, en los registros de caja fiscal de ingresos Serie "B" folio No. 667431 correspondiente al mes de septiembre de 2005, sin embargo, en el correlativo del archivo físico de estas formas, no se incluye el original y copia de la misma, por lo que se formuló el hallazgo 5 de control interno. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, por medio del oficio número DAEE-0171-0-005-2014 de fecha 15 de junio de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice evaluación técnica de los proyectos ejecutados por la Entidad, quienes por separado al presente informe, rendirán el informe respectivo con los resultados correspondientes.

Limitaciones al alcance

La Entidad no proporcionó a la Comisión de Auditoría la documentación de soporte de la ejecución de los gastos de los proyectos siguientes: a) "Monitoreo y Divulgación de la Nueva Normativa Guatemalteca", Contrato 21-2003 por Q120,000.00 y b) "Fortalecimiento del Poder Público y de la Gestión Municipal Ambiental a través de un proceso de Divulgación de la Legislación Ambiental Guatemalteca", Contrato 6-2004 por Q160,000.00, ambos suscritos con el Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA- del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

La Entidad administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por Q848,000.00, integrados de la forma siguiente: del período 2004, a) Proyecto "Versión gráfica al idioma K'iché de la Ley de Áreas Protegidas", Contrato F19/2004 por Q135,000.00; b) Proyecto "Consolidación del SIGAP a través de Acciones de Litigio Estratégico Ambiental", Contrato F14/2004 por Q135,000.00; del período 2006 el proyecto "Difusión de la Versión Gráfica al idioma Maya Q'Eqchí de la Ley de Áreas Protegidas", Fase II y ampliación de cobertura a los idiomas Maya Poqomchí e Ixil", Contrato F08/2006 por Q278,000.00 y del período 2007, el Proyecto "La Gestión de un Módulo Administrativo Local del Área Silvestre Comunitaria Visis Cabá", Contrato F08/2007 por Q300,000.00. Los fondos recibidos por estos conceptos fueron respaldados con formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no fueron registrados en caja fiscal, no existe evidencia que se



haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente para cada uno de los convenios y/o contratos descritos, así como no existe registro de documentos de respaldo de los egresos por la ejecución de cada proyecto y además, la administración no presentó a la Comisión de Auditoría, la documentación de soporte de la ejecución de los mismos, razón por la cual se interpuso denuncia ante el Ministerio Público.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La administración no proporcionó a la Comisión de Auditoría la documentación de soporte de la ejecución de los proyectos que se citan en el apartado de limitaciones.

Así mismo la administración no presentó carta de salvaguarda, no obstante que oportunamente se solicitó que la emitieran.

De conformidad con escritura pública número 29 de fecha 16 de agosto de 2000, la Entidad se denomina Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala y en los documentos aportados, las autoridades la identifican como Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala.

De la discusión de hallazgos se dejó constancia mediante la suscripción del Acta número DAEE-040-2015 de fecha 30 de julio de 2015.

Conclusiones

De conformidad con las pruebas de auditoría aplicadas, se estableció que los registros contables de los fondos públicos que ejecutó la Entidad durante el período auditado, no incluyen la información completa de los proyectos delegados para su ejecución por parte de las instituciones públicas con las que suscribió los respectivos convenios para formalizar los mismos, debido a que en algunos casos solamente se operan los ingresos y no así los egresos, deficiencia por la cual se considera que los registros de caja fiscal, no son confiables y por consiguiente no constituyen una herramienta para que la Junta Directiva de la Entidad tome decisiones gerenciales.

Las autoridades de la Entidad deben realizar las gestiones que sean necesarias ante la Dirección de Registro de Información Gubernamental -DRIG- de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de corregir el nombre de la Asociación, ya que se encuentra registrada como Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala, siendo el nombre correcto según escritura



pública de constitución identificada con el número 29, Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En virtud que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- en el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- y del Fideicomiso para el Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, debió operar los ingresos y egresos en cajas fiscales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se elaboraron desordenadamente, con borrones, tachones, se operan ingresos y egresos en un mismo folio, no se realiza el resumen mensual correspondiente, se anulan demasiados folios y los saldos no se trasladan correctamente de un folio a otro.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, "Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General", en el numeral 2.4 Autorización y Registro de operaciones indica: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Falta de supervisión de las operaciones contables que realiza el Contador General de la Entidad, por parte de la Coordinación de administración financiera.



Efecto

Dificultad para integrar y analizar los registros operados en cajas fiscales, lo que ocasiona que no se disponga de información contable y financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador General en la forma más adecuada para el registro de las operaciones en Caja Fiscal de todas las transacciones que se realicen con cargo a fondos públicos.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: "previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala -CALAS- aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Cuando al recién ingresé a trabajar a la Asociación CALAS quien llevaba el control y elaboración de las cajas fiscales era la secretaria recepcionista, bajo la supervisión del contador que me antecedió. Al parecer cuando se empezaron a llenar las cajas fiscales al parecer no recibieron la capacitación requerida para hacerlo.

Tachones y borrones

Las cajas fiscales se llenaban a máquina de escribir, y la persona que llenaba las cajas fiscales a veces se confundía aunque lo hacía inconcientemente; en el afán de evitar esto se tenían varios planes en el sistema de la contabilidad como era la implementación de un módulo de inventarios, la implementación de un módulo de nóminas, la implementación de un módulo para las cajas fiscales y la implementación de modulo para informes financieros ya que cada donante tiene sus propios formatos para entregar los informes financieros. Era necesario empezar a imprimir las cajas fiscales desde el sistema para evitar confusiones al momento de llenar los formularios; asimismo, evitar tachones y borrones. Ya se tenía un sistema contable; sin embargo, se compró la versión mas actualizada del mismo y la implementación y migración contable duró aproximadamente un año, posteriormente me retiré de la Asociación ya no supe si al final se implementaron los módulos de los que hago mención.



Traslado de saldos

Cuando inicié mis labores en la Asociación, el proceso de inducción y adaptación me llevó varios meses ya que debía conocer el entorno, conceptos, la operatoria, y adaptarme al manejo y conceptualización del sistema contable, aunque a bien decir el concepto de la partida doble es universal, habían particularidades muy propias del sistema. En ese proceso de prueba pude conocer los formatos de las cajas fiscales y me explicaron cómo habían de trabajarse, aún no conocía mucho del tema pero se siguió trabajando como lo acostumbrado. Al analizar las cajas fiscales anteriores a mi ingreso pude observar que el traslado de saldos variaba, investigando un poco me di cuenta de que no se tenía un criterio para llevar el control y registro de las cajas fiscales, ya que habían tres criterios de registro pero no se había llegado a un acuerdo o consenso. De acuerdo con las bases contables no se tenía un criterio definido; siendo los siguientes: Base de efectivo (percibido): Era el que comúnmente se manejaba en las cajas fiscales, el cual consiste en registrar los gastos de acuerdo a la emisión de cheques y el saldo debía ser igual al saldo reflejado en el estado de cuenta bancario. Base de lo devengado: Esta base contable consiste en registrar los gastos en las cajas fiscales de acuerdo a como se registraba en la contabilidad de la Asociación. Esto consiste por ejemplo, en registrar los gastos al momento de elaborar los cheques, independientemente de que estos cheques fueran cobrados el mismo día o al mes siguiente. Base de revisión de informes financieros: Este método consistiría en registrar los gastos en las cajas fiscales de acuerdo a la aprobación de los gastos del informe financiero por los oficiales del fondo, los oficiales debían revisar el informe financiero con las facturas adjuntas. Si alguna factura les llamaba la atención entonces había que justificar el gasto. El desfase con este método era que a veces los oficiales tardaban un mes o más en revisar los gastos y las cajas fiscales habían que entregarlas los primeros 5 días del mes siguiente. Debido a que no se tenía un criterio de registro, era que la persona que elaboraba las cajas fiscales no trasladaba los saldos correctos y combinaba los métodos de registro; sin embargo, casi al año de que me retirara de la Asociación se decidió llevar los registros según la contabilidad. Posteriormente a mi retiro no se cual fue el criterio de registro.

El señor Angel Walter Pech Catuc expone: "que para rendir la cuenta cada mes se anulan varios folios para entregar a la Contraloría General de Cuentas las Cajas Fiscales con menores errores posibles y que en la misma nunca nos dijeron acerca de la opción de hacerlo electrónicamente".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos expuestos por los señores Milton Armando García Carías, Contador General y Angel Walter Pech Catuc actual Contador General de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que la operatoria de



las cajas fiscales presenta serias deficiencias. Así mismo, para las personas siguientes: Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, Daniel Eduardo Juárez Hernández, Tesorero y Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa y Financiera, en virtud de no haber hecho uso del derecho de defensa que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala otorga, al no haberse presentado a la discusión de hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	DANIEL EDUARDO JUAREZ HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	4,000.00
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	ANGEL WALTER PECH CATUC	4,000.00
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	4,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registros contables

Condición

Durante el período auditado la Entidad administró fondos provenientes del Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente FOGUAMA, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN, por valor de Q280,000.00 integrados de la forma siguiente: del período 2004, a) Proyecto "Monitoreo y Divulgación de la Nueva Normativa Guatemalteca" Contrato 21-2003 por Q120,000.00 y b) del período 2004/2005, el Proyecto "Fortalecimiento del Poder Público y de la Gestión Municipal Ambiental a través de un proceso de Divulgación de la Legislación Ambiental Guatemalteca", Contrato 06-2004 por Q160,000.00.

Los fondos recibidos fueron operados en caja fiscal, sin embargo no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente para cada uno de los proyectos. Así mismo, la administración no presentó a la Comisión de Auditoría la documentación física que soporte los registros de egresos de la ejecución de ambos proyectos. Mediante los oficios números DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre 2014, ratificado el 24 de junio 2015 y oficio DAEE-N-0171-OF-06-2015 del 24 de junio 2015, fue solicitada la información y documentación relacionada a los convenios y/o contratos antes citados, pero estos no fueron atendidos por las autoridades de la Entidad.



criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4 establece: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Así mismo, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 sobre el acceso y disposición de información, indica: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".

Causa

Falta de controles adecuados que permitan disponer de documentación contable que respalde las operaciones financieras en que regularmente incurre la Entidad.

Efecto

No existe evidencia suficiente para comprobar la razonabilidad del gasto y por consiguiente existe la posibilidad de pérdida de los fondos provenientes del Estado.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador a efecto que los ingresos se depositen oportunamente en la cuenta bancaria correspondiente, así mismo se



operen en los registros de caja fiscal. Además, para que se cree un archivo adecuado para el resguardo de los documentos de soporte de la ejecución de los proyectos asignados.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: “previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala (CALAS) aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Durante el período de administración de los fondos se apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos, esta cuenta se tenía en el Banco del Café, S.A., (Bancafé), cuando este banco quebró se quedó el registro de la cuenta en esa institución financiera. Asimismo, si se realizaban las conciliaciones bancarias mensualmente de acuerdo a las políticas de la Asociación, las conciliaciones mensuales, los contratos y convenios están en resguardo de la Asociación. Se elaboraban las conciliaciones bancarias celosamente ya que el no elaborarlas implicaba que se incluyera como una salvedad en el dictamen de auditoría anual, el informe anual era muy importante para la Asociación ya que la negociación de proyectos y la empresa en funcionamiento dependía mucho de la opinión del auditor respecto a la presentación fiel de estados financieros. Los contratos, cuenta bancaria, conciliaciones bancarias, ingresos y gastos fueron examinados en las auditorías anuales realizadas por la firma de auditoría Manuel Cervantes y Asociados, S.C. La evidencia de que dicha cuenta existió se encuentra en la nota de efectivo que se incluye dentro del informe de auditoría en la sección de “Notas a los estados financieros”. Asimismo, en dicho informe se encuentra un resumen de los contratos a los que se hace mención.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Milton Armando García Carías Contador General, debido a que los argumentos expuestos por él, no desvirtúan el origen del mismo, plasmado en la condición. Así mismo, a las personas siguientes: Anabella Eugenia Barrios Ambrosy, Presidenta y Representante Legal, Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa y Financiera, en virtud de no haber hecho uso del derecho de defensa que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala otorga, al no haberse presentado a la discusión de hallazgos.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-236-2015, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		280,000.00
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY	
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	
Total		Q. 280,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en Conciliaciones Bancarias

Condición

Para administrar los fondos públicos que percibe la Entidad para cada uno de los proyectos que ejecuta, dispone de cuentas bancarias de depósitos monetarios, las que aperturó en el Crédito Hipotecario Nacional, comprobándose que durante el período auditado, no se elaboraron adecuadamente las conciliaciones bancarias, debido a que el valor total de los cheques en circulación se adiciona al saldo contable en lugar de restarlo del saldo bancario. Las operaciones de bancos y las conciliaciones bancarias, son registradas en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, se solicitó a la administración de la Entidad, se circularizara con el banco Crédito Hipotecario Nacional, los saldos de las cuentas bancarias por medio de las cuales la misma, administró los fondos de cada uno de los proyectos ejecutados, no obstante haberse adjuntado a dicho oficio un formato de requerimiento al banco, este requerimiento no fue atendido por las autoridades de la Entidad.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal K), indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Así mismo, el Acuerdo Interno Número 09-03 que aprueba las Normas Generales de Control Interno, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Grupo 5



Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos, establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y la autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldo de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la Entidad, a la normativa de control interno en lo relacionado a la elaboración de la conciliaciones bancarias.

Efecto

Provoca que la información financiera no sea confiable para la toma de decisiones y afecta la transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el Director General de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Contador General, para que de inmediato proceda a realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a fin de autorizar los libros relacionados a los registros y conciliaciones bancarias correspondientes. Se debe verificar que a cada conciliación bancaria, se adjunte el correspondiente estado de cuenta mensual. Así mismo, en la elaboración de las mismas, el valor de los cheques en circulación debe ser restado del saldo bancario para que coincida este, con el saldo contable.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: “previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala (CALAS) aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Considero que se debe poner en práctica la recomendación planteada por los auditores en gestionar las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para elaborar las conciliaciones bancarias.

Con relación a la confirmación de saldos bancarios.

Durante el período que trabajé en la Asociación recuerdo que los fondos se



manejaban en el Banco del Café, S.A. (Bancafé) antes de que dicha entidad financiera quebrara al igual que los fondos de FOGUAMA. Recuerdo haber escuchado a los ejecutores del proyecto que hubo un último desembolso que ya no se transfirió a la Asociación CALAS por este mismo problema ya que FOGUAMA ya no pudo retirar fondos para poder trasladarlos a CALAS. Posteriormente a mi retiro no estoy enterado de si la Asociación CALAS apertura cuentas en el Crédito Hipotecario Nacional para seguir administrando fondos del Estado”.

El señor Angel Walter Pech Catuc, comenta que únicamente trabajó según lo venían haciendo los contadores anteriores y que no sabía que había que autorizar los libros auxiliares.

Comentario de la Auditoría

Al analizar las conciliaciones bancarias presentadas por la administración, se constató que las mismas y los registros del libro auxiliar de bancos, se elaboran en documentos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas y los argumentos expuestos por el Señor Milton Armando García Carías, Contador General de la Entidad, no desvirtúan el origen del hallazgo que se expone en la Condición. El señor Angel Walter Pech Catuc, actual Contador General de la misma, quien habiéndose presentado a la discusión de hallazgos, no se manifestó al respecto y por consiguiente no utilizó el derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Así mismo, se confirma el hallazgo para las personas siguientes: Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General; Daniel Eduardo Juárez Hernández, Tesorero y Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa y Financiera, en virtud de no haber hecho uso del derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al no haberse presentado a la discusión de hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	DANIEL EDUARDO JUAREZ HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	4,000.00
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	ANGEL WALTER PECH CATUC	4,000.00
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	4,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

La Entidad no proporcionó a la Comisión de Auditoría, los Manuales de Funciones y Procedimientos debidamente aprobados por la Junta Directiva, en los que se definen las funciones y procedimientos de las actividades a desarrollar por cada uno de los empleados de la misma.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, del Grupo 1, establece: "Los Jefes, directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Las autoridades de la Entidad no han iniciado acciones para definir las funciones y procedimientos específicos para cada puesto de trabajo en la misma.

Efecto

Riesgo de duplicidad de funciones y actividades en una misma persona que pueda causar duda en la transparencia de la ejecución de las operaciones y por consiguiente ocasiona pérdida de tiempo en la Entidad.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General para que gestione la elaboración de los manuales de funciones y procedimientos y los apruebe la Junta Directiva.

Comentarios de los Responsables

Las personas Anabella Eugenia Barrios Ambrosy, Presidenta y Representante Legal y Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General de la Entidad, no se hicieron presentes a la discusión de hallazgos, en consecuencia no ejercieron el



derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que al momento de requerir los manuales de referencia, no fueron proporcionados a la Comisión de Auditoría y debido a que las personas: Anabella Eugenia Barrios Ambrosy, Presidenta y Representante Legal y Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General de la Entidad, no se pronunciaron al respecto, no se hicieron presentes a la discusión de hallazgos, por lo tanto no ejercieron el derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY	4,000.00
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en control de las formas oficiales

Condición

En el corte y verificación de las formas oficiales que emitió la Entidad durante el periodo auditado, se estableció que la forma de Ingresos varios 63-A2 No.705313, se operó como "ANULADA", en los registros de caja fiscal de ingresos Serie "B", folio No. 667431 correspondiente al mes de septiembre de 2005, sin embargo, en el correlativo del archivo físico de estas formas, no se incluye el original y copia de dicha forma oficial.

Criterio

El Acuerdo Interno Numero 09-03 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas Generales de Control Interno. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, párrafo segundo indica "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales, b) controles específicos, c) controles preventivos, d) controles de detección, e) controles prácticos, f) controles funcionales, g) controles de



calidad, y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Deficiente sistema de control de las formas oficiales para uso de la Entidad, al no resguardarse las formas anuladas.

Efecto

Riesgo de mal uso que pueda hacerse de una forma oficial, en consecuencia producirse menoscabo a los recursos económicos de la Entidad.

Recomendación

El Director General de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Contador General, de manera que el personal encargado del control de formas oficiales, proceda a ubicar la forma extraviada para establecer realmente cual es su estado, así mismo crear un sistema de archivo para resguardo y control de las mismas.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: “previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala (CALAS) aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Con respecto a este punto se tenía la disciplina de archivar correlativamente todas las formas de la Asociación, es decir recibos de caja, cheques voucher, contraseñas, etc.; si no se encuentra archivada en el correlativo puede estar en la póliza de contabilización de ingresos en la contabilidad o en el archivo de ingresos bancarios. En adelante se archivarán los recibos oficiales de forma adecuada”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Milton Armando Carías García, en su calidad de Contador General, debido a que al analizar el archivo correspondiente, se estableció el faltante de la forma de Ingresos Varios 63-A2 No. 705313, así mismo a las personas siguientes: Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General de la



Entidad, Lidia del Carmen López López de Vásquez, debido a que no se hicieron presentes a la discusión de hallazgos y por consiguiente no hicieron uso del derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	2,000.00
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	2,000.00
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de registros contables

Condición

En el desarrollo de la auditoría practicada a los registros contables de la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- por el período del 16 de agosto 2000 al 31 de diciembre 2014, se estableció, que la Entidad administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza-FONACON- por Q848,000.00 integrados de la forma siguiente: del período 2004 a) Proyecto "Versión gráfica al idioma K'iché de la Ley de Áreas Protegidas", Contrato F19/2004 por Q135,000.00; b) Proyecto "Consolidación del SIGAP a través de Acciones de Litigio Estratégico Ambiental", Contrato F14/2004 por Q135,000.00; del período 2006 el proyecto "Difusión de la Versión Gráfica al idioma Maya Q'Eqchí de la Ley de Áreas Protegidas, Fase II y ampliación de cobertura a los idiomas Maya Poqomchí e Ixil", Contrato F08/2006 por Q278,000.00 y del período 2007 el Proyecto "La Gestión de un Módulo Administrativo Local del Área Silvestre Comunitaria Visis Cabá", Contrato F08/2007 por Q300,000.00. Los fondos recibidos por estos conceptos fueron respaldados con formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no fueron registrados en cajas fiscales, no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente a cada uno de los convenios y/o contratos, así como no existe registro de documentos de respaldo de los egresos por la ejecución de los mismos y además, la administración no puso a la vista de la comisión de auditoría, la documentación de soporte de la ejecución de los mismos. Mediante los oficios números DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de



noviembre 2014, ratificado el 24 de junio 2015 y DAEE-N-0171-OF-06-2015 del 24 de junio 2015 fue solicitada la información y documentación relacionada a los convenios y/o contratos antes citados, pero no fueron atendidos por las autoridades de la Entidad.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4 establece: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 sobre el acceso y disposición de información, indica: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".

Causa

Inobservancia de la normativa relacionada con la administración de los recursos provenientes del Estado.

Efecto

Riesgo de pérdida de los fondos públicos.



Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador General a efecto que los ingresos provenientes del estado se respalden con formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se registren en cajas fiscales, se aperturen las cuentas bancarias que sean necesarias y se operen los registros de egresos por los gastos de los proyectos ejecutados por la Entidad.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: “previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala (CALAS) aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Durante el tiempo que trabajé en la Asociación CALAS, se tenían archivos de los gastos de los proyectos del Fondo, estos eran archivos que se cuidaban celosamente porque serían sujeto a revisión por la auditoría anual por la firma de auditores Manuel Cervantes y Asociados, S.C. y en algún momento por la Contraloría General de Cuentas. Para la ejecución de los gastos se tenía un primer filtro que era el control interno en sí. Para el registro de gastos de los proyectos del Fondo se tenía una cuenta bancaria en el Bancafe como lo mencioné anteriormente; una de las recomendaciones dada por la firma auditora es que el Contador no debía tener firmas registradas; la secretaria recepcionista ingresaba los cheques a la contabilidad e imprimía los cheques, luego pasaba la revisión de la partida contable por mi (pues yo era el contador); luego pasaba a la primer firma por la dirección de finanzas quien revisaba la documentación; posteriormente los cheques pasaban a firma del Director General quien realizaba la revisión final. Se tenía un segundo filtro de revisión que eran los informes financieros que se enviaban a los oficiales del Foguama para la revisión de gastos y aceptación de los informes financieros. De no ser aprobados los informes financieros por algunos gastos cuestionables, se enviaban las justificaciones las cuales eran analizadas para luego dar la aprobación final de los informes financieros. Estos informes eran muy importantes y se elaboraban celosamente pues de ello dependían los siguientes desembolsos para continuar ejecutando los proyectos. Se tenía un tercer filtro de revisión el cual era la auditoría institucional anual realizada por la firma de Auditoría Manuel Cervantes y Asociados, S.C., corresponsales de The Leading Edge (LEA) International, uno de los términos de referencia para esta firma era la revisión de todos los proyectos de la Asociación



en base a Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas incluyen el considerar la Norma Internacional de Auditoría No. 240 la cual le indica al auditor a responsabilizarse a evaluar el riesgo de fraude durante el proceso de la auditoría.

El hallazgo indica que no se le entregó la documentación a los auditores delegados para realizar la auditoría, lo cual no comprendo pues yo tengo entendido que esta documentación se encuentra en la Asociación".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo para Milton Armando Carias García, Contador General, debido a que sus comentarios no desvirtúan el origen del mismo y que los fondos recibidos por este concepto no fueron respaldados con formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no fueron registrados en caja fiscal, no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente para la administración de los fondos de cada convenio y/o contrato, además la administración no proporcionó la documentación de respaldo de la ejecución de los mismos.

Así mismo, se confirma para las personas siguientes: Anabella Eugenia Barrios Ambrosy, Presidenta y Representante Legal, Luis Eduardo Girón Arana ExPresidente y Representante Legal, Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa y Financiera, debido a que no se presentaron a la discusión de hallazgos y en consecuencia no hicieron uso del derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-236-2015, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		848,000.00
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY	
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO GIRON ARANA	
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	
Total		Q. 848,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia

Condición

En el desarrollo de la auditoría, se comprobó que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, no ha actualizado la información relativa a los cuentadantes y responsables de la administración de la Entidad. Además, no proporcionó a la Comisión de auditoría la nómina de cuentadantes y responsables de la administración de la misma que corresponde al período auditado, no obstante haberlo requerido en oficios DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre de 2014, ratificado el 24 de junio de 2015 y mediante DAEE-N-0171-OF-010-2015 del 07 de julio de 2015.

Criterio

El Acuerdo Número A-008-2009 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 indica: "ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIAS. La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos, ni habilitación de libros, tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas cuentadancias".

Así mismo, el Acuerdo Número A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 1 indica: "se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales".



Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos, que exigen la actualización de los datos de cuentadantes por lo menos una vez al año o cuando modifiquen sus datos personales o domicilios.

Efecto

La falta de actualización de datos de cuentadantes y responsables, ocasiona que no se disponga de información veraz de los responsables de la administración de la Entidad.

Recomendación

Que la Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General, para que a la brevedad posible se inicien las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de actualizar la información de los responsables y por consiguiente se disponga de datos actualizados ante dicha institución fiscalizadora.

Comentarios de los Responsables

Anabella Eugenia Barrios Ambrosy Presidenta y Representante Legal y Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, de la Entidad, no se presentaron a la discusión de hallazgos, no se pronunciaron al respecto; no haciendo uso del derecho de defensa que el artículo 12 de la Constitución Política de Guatemala Otorga.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los responsables no se hicieron presentes a la discusión de hallazgos, no se pronunciaron al respecto y en consecuencia no hicieron uso del derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY	8,000.00



Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
-CALAS-

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, durante el período objeto de la auditoría, rindió con evidente atraso los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, no obstante existe plazo para la rendición de cuentas, fijado por la ley.

Criterio

El Acuerdo Interno Numero 09-03 que aprueba las Normas Generales de Control Interno, Grupo 2 Normas de Aplicación General, Numeral 2.12 que se refiere al Proceso de Rendición de Cuentas, establece lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Así mismo, el Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 9, establece: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos que exigen la rendición de cuentas de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas y las Delegaciones Departamentales.

Efecto

La falta de rendición de cuentas provoca que no se disponga de información actualizada de las operaciones de la Entidad, en un momento determinado que sea necesaria para la toma de decisiones gerenciales.



Recomendación

Que la Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General, para que se cumpla con presentar la rendición de cuentas en el plazo fijado por la ley.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2015, el señor Milton Armando García Carías, en su calidad de Contador General, indica lo siguiente: "previo a brindarle los comentarios quisiera hacer de su conocimiento que trabajé como Contador en el Centro de Acción Ambiental y Legal de Guatemala (CALAS) aproximadamente como dos (2) años y medio finalizando en el mes de abril del año 2007.

Se tomará en cuenta la recomendación de proporcionar oportunamente la información a la comisión delegada".

El señor Angel Walter Pech Catuc, manifiesta que es la persona encargada de recepción en la Entidad, quien tiene a su cargo la entrega de las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas.

Las personas Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa Financiera y Daniel Eduardo Juárez Hernández Tesorero de la Entidad, respectivamente, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Milton Armando García Carías, Contador General, en virtud que acepta la responsabilidad tácitamente, así mismo al señor Angel Walter Pech Catuc actual Contador General, debido a que su comentario no desvirtúa el origen del hallazgo plasmado en la condición del mismo.

Así mismo, Se confirma para las personas siguientes: Yuri Giovanni Melini Salguero, Director General, Lidia del Carmen López López de Vásquez, Coordinadora Administrativa Financiera y Daniel Eduardo Juárez Hernández, Tesorero de la Entidad, quienes no se pronunciaron al respecto y no asistieron a la discusión de hallazgos no haciendo uso del derecho de defensa que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	DANIEL EDUARDO JUAREZ HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR GENERAL	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	4,000.00
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	ANGEL WALTER PECH CATUC	4,000.00
CONTADOR GENERAL	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	4,000.00
Total		Q. 20,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

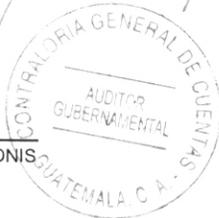
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DANIEL EDUARDO JUAREZ HERNANDEZ	TESORERO	01/09/2012 - 31/12/2014 ✓
2	ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/09/2012 - 31/12/2014 <
3	MAGNOLIA DE LOS ANGELES VELEZ PALACIOS	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/09/2008 - 31/08/2012 ✓
4	LUIS EDUARDO GIRON ARANA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/09/2004 - 31/08/2008 ✓
5	YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO	DIRECTOR GENERAL	16/08/2000 - 31/12/2014 ✓
6	LIDIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ DE VASQUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	16/08/2000 - 31/12/2014 ✓
7	ANGEL WALTER PECH CATUC	CONTADOR GENERAL	01/09/2007 - 31/12/2014 ✓
8	MILTON ARMANDO GARCIA CARIAS	CONTADOR GENERAL	01/12/2004 - 30/06/2007 ✓

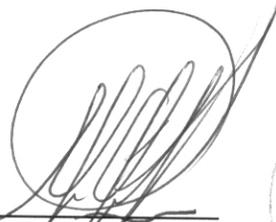


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

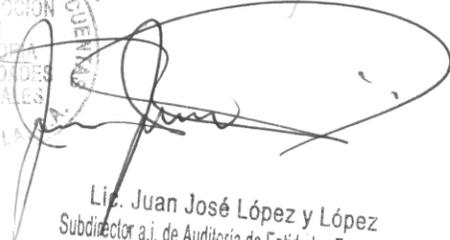

 Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
 Coordinador Gubernamental




 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
 Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Juan José López y López
 Subdirector a.i. de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**A SOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL Y SOCIAL DE
GUATEMALA -CALAS-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 16/08/2000			0.00
16/08/2000 al 31/12/2014	3,208,450.00	2,080,450.00	1,128,000.00
TOTALES	3,208,450.00	2,080,450.00	1,128,000.00

FUENTE: Registro de cajas fiscales formas 200-A-3 Serie "B", formas 63-A2 serie "C" y recibos por donaciones.

Comentario:

La Entidad durante el período auditado percibió ingresos por Q3,208,450.00 integrados de la siguiente manera: Q2,928,450.00 de parte del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- y Q280,000.00 del Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales: De estos fondos la administración no presentó a la Comisión de Auditoría documentos de soporte de los convenios y/o contratos de la ejecución de proyectos por Q1,128,000.00; por lo que en el presente anexo se presenta como ejecutado el monto de Q2,080,450.00 y saldo contable Q1,128,000.00, por el cual se formuló la denuncia número DAJ-D-EE-236-2015.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL
Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios No. 01-099-078410-7	CHN	CALAS F09-2008/A	433.26
Depósitos monetarios No. 01-099-078411-5	CHN	CALAS F09-2008/A	11.55
Depósitos monetarios No. 01-099-078412-3	CHN	CALAS F011/2008/A	38.81
Depósitos monetarios No. 01-099-078413-1	CHN	CALAS F12/2008/A	702.95
TOTAL			1,186.57

FUENTE: Registros de cajas fiscales, libros auxiliares de bancos y de conciliaciones bancarias.

Comentario:

Los saldos que presentan las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2014, corresponden a intereses que quedaron al momento de concluir cada proyecto y que no fueron trasladados oportunamente a la entidad proveedora de recursos.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL
Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALORES	SALDO
Saldo inicial de caja fiscal		0.00
(+) Ingresos del período auditado	3,208,450.00	3,208,450.00
(+) Intereses generados por cuentas bancarias	6,257.44	6,257.44
Sub-total		3,214,707.44
(-) Egresos del período auditado		3,208,450.00
(-) Traslado de Intereses a FONACON		5,042.17
Saldo de caja fiscal al 31/12/2014		1,215.27
(-) Saldo de bancos al 31/12/2014		1,186.57
Diferencia de menos		28.70

FUENTE: Registros de cajas fiscales, formas 63-A2, libros auxiliares de bancos y de conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente anexo tiene por objeto comparar el saldo contable de caja fiscal con el de bancos al final del período auditado. En el presente caso Q1,186.57 saldo de intereses de las cuentas bancarias, se comparó con el saldo de Q1,215.27 de los registros de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014. Mediante esta comparación se estableció un faltante de Q28.70, que debe establecerse a que cuenta corresponde, el que adicionado a la cantidad de Q1,186.57 da como resultado el saldo de Q1,215.27 registrado en caja fiscal al 31 de diciembre de 2014. Como consecuencia de lo anterior se originó la emisión de Nota de Auditoría número 1 dirigida a la Presidenta y Representante Legal de la Entidad a efecto se reintegre dicho saldo a las cuentas bancarias correspondientes de -FONACON-, lo cual se verificará en auditoría posterior.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL
Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO	PARCIAL	TOTAL
FOGUAMA	2004	280,000.00	280,000.00
FONACON	2004	270,000.00	
FONACON	2006	278,000.00	
FONACON	2007	300,000.00	
FONACON	2008	900,000.00	
FONACON	2009	125,000.00	
FONACON	2011	755,450.00	
FONACON	2012	300,000.00	2,928,450.00
TOTAL		3,208,450.00	3,208,450.00

FUENTE: Registros de cajas fiscales, libros auxiliares de bancos y de conciliaciones bancarias.

Comentario:

Durante el período auditado, la Entidad recibió ingresos por Q3,208,450.00, de las instituciones identificadas en el cuadro anterior.



42

ANEXO 5
ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL
Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE PROYECTOS
ADJUDICADOS DEL 16 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Periodo Nombre del Convenio/ proyecto	Entidad proveedora de recursos	No. Proyecto	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	% Financiero	Estado
Periodo 2003							
1	Monitoreo y divulgación de la nueva normativa ambiental Guatemalteca Contrato 21-2003	Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA-	*01-2003	120,000.00	120,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
Periodo 2004							
2	Fortalecimiento del poder público local y de la gestión municipal ambiental a través de un proceso de divulgación de la Legislación ambiental guatemalteca	Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA-	*06-2004	160,000.00	160,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
3	Versión gráfica al idioma K'iché de la Ley de Áreas protegidas	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F19/2004	135,000.00	135,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
4	Consolidación del SIGAP a través de acciones de litigio estratégico ambiental	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F14/2004	135,000.00	135,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
Periodo 2006							
5	Difusión de la versión gráfica al idioma Maya Q'EACHI' de la ley de áreas protegidas fase II y ampliación de cobertura al Idioma Maya Poconchi e Ixil.	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F08/2006	278,000.00	278,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
Periodo 2007							
6	La Gestión de un modelo administrativo del área silvestre comunitaria Visis Caba .	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F08/2007	300,000.00	300,000.00	100	Finalizado Falta documento de soporte de ejecución
Periodo 2008							
7	Actualización del plan de acción de la estrategia nacional de biodiversidad y mecanismo para su socialización e implementación	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F08/2008/A	300,000.00	300,000.00	100	Finalizado
8	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para abordar las amenazas provocadas por la introducción de las especies exóticas en Guatemala	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F08/2008/A	300,000.00	300,000.00	100	Finalizado
	Estrategia para la	Fideicomiso de	F09/2008/A	300,000.00	300,000.00	100	Finalizado

Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
-CALAS-

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Periodo del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014



43

9	conservación, manejo y comercialización de la especie chamaedora	administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-					
10	Infraestructura en el parque nacional Sipacate-Naranjo	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F012/2008/A	125,000.00	125,000.00	100	Finalizado
Período 2011							
11	Repoblación y mantenimiento de plantación del Tul en la reserva de uso múltiple la cuenca del lago de Atitlán	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F08/2011/FONACON	755,450.00	755,450.00	100	Finalizado
Período 2012							
12	Fortalecimiento de la gobernabilidad en las áreas protegidas de Izabal a través de la creación del foro justicia ambiental	Fideicomiso de administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	F04/2012	300,000.00	300,000.00	52	Finalizado
Sub-total...				3,208,450.00	3,208,450.00		
(-) Devolución a FONACON saldos no ejecutados					(206,218.21)		
Ejecutado según administración					3,002,231.79		
(-) Proyectos del 1 al 6 Falta documentos de soporte de ejecución					(1,128,000.00)		
Valor en documentos presentados					1,874,231.79		
Muestra 75%/Valor en documentos					1,405,673.86		

FUENTE: Registros de cajas fiscales, formas oficiales 63 A2 y recibos de ingresos varios propios de la Entidad.

Comentario:

De acuerdo a información proporcionada por la administración el gasto por ejecución de los distintos proyectos ascendió a Q3,002,231.79. Es importante indicar que durante el período auditado, la Entidad reintegró a -FONACÓN- Q206,218.21, en concepto de saldos no ejecutados de los contratos de ejecución de proyectos siguientes: No. F08/2008/A por Q26,206.54; No. F09/2008/A por Q36,930.17 y No. F04/2012/A por Q143,081.50. El Contrato de ejecución de proyecto No. F08/2011, inicialmente fue convenido entre -CALAS- y -FONACON- por un valor de Q1,510,900.00 posteriormente de acuerdo a modificación No. 1 al mismo, se disminuyó a Q755,450.00. De los convenios identificados en el presente anexo con los numerales del 1 al 6, no se proporcionó a la Comisión de Auditoría la documentación de respaldo de la ejecución del gasto, el cual asciende a Q1,128,000.00, razón por la cual se interpuso denuncia ante el Ministerio Público, la cual se identifica con el número DJ-D-EE-236-2015. De la documentación de soporte que corresponde a la ejecución de los proyectos identificados con los numerales del 7 al 12, la cual según documentación proporcionada asciende a Q1,874,231.79, se examinó una muestra del 75% que equivale a Q1,405,673.86.



44

ANEXO 6
ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL Y SOCIAL DE
GUATEMALA -CALAS-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2			705301	705350	50	705301	705350	50	0	0	
63-A2	19262	29/10/2009	780451	780500	50	780451	780488	38	780489	780500	12
200-A-3			540601	540650	50	540601	540650	50	0	0	
200-A-3			667401	667450	50	667401	667450	50	0	0	
200-A-3			402751	402850	100	402751	402850	100	0	0	
200-A-3			706051	706100	50	706051	706100	50	0	0	
200-A-3			850951	851000	50	850951	851000	50	0	0	
200-A-3			909351	909450	100	909351	909450	100	0	0	
200-A-3	47760	08/10/2014	244751	244850	100	244751	244755	4	244756	244850	94

FUENTE: Formas oficiales utilizadas durante el período objeto de auditoría.

Comentario:

Se verificó el uso de formas oficiales por la Entidad, durante el período auditado, estableciéndose que la forma oficial 63 A2 número 705313 fue registrada en forma 200 A-3 No. 667431 del mes de septiembre de 2005 como anulada, sin embargo en el archivo de estas formas no aparece físicamente.



45

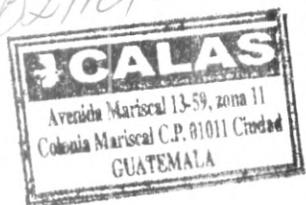
Recibí Copia
Dargu
02/10/2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



DAEE-0171-2014

Guatemala, 11 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. RICARDO ALVARADO DONIS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CENTRO DE ACCION LEGAL -AMBIENTAL Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS- CON LA CUENTA No. A5-213 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA , con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47649

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
30/09/2014

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0260-2016

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISC	ASOCIACION CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración Central (Gobierno) Descentralizada
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-213
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCION DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0171-2014
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado: Ricardo Alvarado Donis (Auditor) y Rafael Estuardo Ortiz Siguenza (Supervisor)
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 16 8 2000 AL 31 12 2014 No. MESES AUDITADOS 173

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE REGISTRO DE INFORMACION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
01 MAR 2016
FIRMA: [Signature] HORA: 10:02
Guatemala, C. A.

2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 6,210,681.79	Puentes	Q -
Saldo anterior*		Pavimentos	Q -
Ingresos	Q 3,208,450.00	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 3,002,231.79	Otros edificios	Q -
*Ingresar unicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
		Const. Y Mant. Carretera	Q -
		Instalaciones Deportivas	Q -
		Sistema de Agua Potable	Q -
		Drenajes	Q -
		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q -
		TOTAL	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		*Si es más de una obra agregar anexo	
3.1 *SANCIÓN		6 OBSERVACIONES	
Cantidad Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal		
6 4 2	Q 90,000.00 Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numerales, 3, 4, 12 y 15.		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal		
0 0 0	Q - Ninguna		
3.3 *DENUNCIA			
1 2	Q 1,128,000.00 Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado			
Modificaciones (+) ó (-)			
Vigente			
Ejecutado			
Por devengar			

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y BELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y BELLO
Lic. Ricardo Alvarado Donis	AUDITOR GUBERNAMENTAL	[Signature]
Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	[Signature]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección de auditoría	DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Nombre de la Entidad	Asociación Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-
Número Cuantadancia	A5-213
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAEE-0171-2014
Período Auditado	16/08/2000 - 31/12/2014
Auditor Gubernamental	Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En virtud que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- en el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- y del Fideicomiso para el Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, debió operar los ingresos y egresos en cajas fiscales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se elaboraron desordenadamente, con borrones, tachones, se operan ingresos y egresos en un mismo folio, no se realiza el resumen mensual correspondiente, se anulan demasiados folios y los saldos no se trasladan correctamente de un folio a otro.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador General en la forma más adecuada para el registro de las operaciones en Caja Fiscal de todas las transacciones que se realicen con cargo a fondos públicos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido





48

CONTADOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL		X	
------------------------------------	--	---	--

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registros contables

Condición

Durante el período auditado la Entidad administró fondos provenientes del Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente FOGUAMA, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN, por valor de Q280,000.00 integrados de la forma siguiente: del período 2004, a) Proyecto "Monitoreo y Divulgación de la Nueva Normativa Guatemalteca" Contrato 21-2003 por Q120,000.00 y b) del período 2004/2005, el Proyecto "Fortalecimiento del Poder Público y de la Gestión Municipal Ambiental a través de un proceso de Divulgación de la Legislación Ambiental Guatemalteca", Contrato 06-2004 por Q160,000.00.

Los fondos recibidos fueron operados en caja fiscal, sin embargo no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente para cada uno de los proyectos. Así mismo, la administración no presentó a la Comisión de Auditoría la documentación física que soporte los registros de egresos de la ejecución de ambos proyectos. Mediante los oficios números DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre 2014, ratificado el 24 de junio 2015 y oficio DAEE-N-0171-OF-06-2015 del 24 de junio 2015, fue solicitada la información y documentación relacionada a los convenios y/o contratos antes citados, pero estos no fueron atendidos por las autoridades de la Entidad.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador a efecto que los ingresos se depositen oportunamente en la cuenta bancaria correspondiente, así mismo se operen en los registros de caja fiscal. Además, para que se cree un archivo adecuado para el resguardo de los documentos de soporte de la ejecución de los proyectos asignados.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	



Hallazgo No. 3

Deficiencias en Conciliaciones Bancarias

Condición

Para administrar los fondos públicos que percibe la Entidad para cada uno de los proyectos que ejecuta, dispone de cuentas bancarias de depósitos monetarios, las que aperturó en el Crédito Hipotecario Nacional; comprobándose que durante el período auditado, no se elaboraron adecuadamente las conciliaciones bancarias, debido a que el valor total de los cheques en circulación se adiciona al saldo contable en lugar de restarlo del saldo bancario. Las operaciones de bancos y las conciliaciones bancarias, son registradas en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, se solicitó a la administración de la Entidad, se circularizara con el banco Crédito Hipotecario Nacional, los saldos de las cuentas bancarias por medio de las cuales la misma, administró los fondos de cada uno de los proyectos ejecutados, no obstante haberse adjuntado a dicho oficio un formato de requerimiento al banco, este requerimiento no fue atendido por las autoridades de la Entidad.

Recomendación

Que el Director General de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Contador General, para que de inmediato proceda a realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a fin de autorizar los libros relacionados a los registros y conciliaciones bancarias correspondientes. Se debe verificar que a cada conciliación bancaria, se adjunte el correspondiente estado de cuenta mensual. Así mismo, en la elaboración de las mismas, el valor de los cheques en circulación debe ser restado del saldo bancario para que coincida este, con el saldo contable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL		X	

Hallazgo No. 4





Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

La Entidad no proporcionó a la Comisión de Auditoría, los Manuales de Funciones y Procedimientos debidamente aprobados por la Junta Directiva, en los que se definen las funciones y procedimientos de las actividades a desarrollar por cada uno de los empleados de la misma.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General para que gestione la elaboración de los manuales de funciones y procedimientos y los apruebe la Junta Directiva.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgo No. 5

Deficiencias en control de las formas oficiales

Condición

En el corte y verificación de las formas oficiales que emitió la Entidad durante el periodo auditado, se estableció que la forma de Ingresos varios 63-A2 No.705313, se operó como "ANULADA", en los registros de caja fiscal de ingresos Serie "B", folio No. 667431 correspondiente al mes de septiembre de 2005, sin embargo, en el correlativo del archivo físico de estas formas, no se incluye el original y copia de dicha forma oficial.

Recomendación

El Director General de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Contador General, de manera que el personal encargado del control de formas oficiales, proceda a ubicar la forma extraviada para establecer realmente cual es su estado, así mismo crear un sistema de archivo para resguardo y control de las mismas.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

51

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL		X	

Hallazgo No. 6

Falta de registros contables

Condición

En el desarrollo de la auditoría practicada a los registros contables de la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- por el período del 16 de agosto 2000 al 31 de diciembre 2014, se estableció, que la Entidad administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza-FONACON- por Q848,000.00 integrados de la forma siguiente: del período 2004 a) Proyecto "Versión gráfica al idioma K'iché de la Ley de Áreas Protegidas", Contrato F19/2004 por Q135,000.00; b) Proyecto "Consolidación del SIGAP a través de Acciones de Litigio Estratégico Ambiental", Contrato F14/2004 por Q135,000.00; del período 2006 el proyecto "Difusión de la Versión Gráfica al idioma Maya Q'Eqchí de la Ley de Áreas Protegidas, Fase II y ampliación de cobertura a los idiomas Maya Poqomchí e Ixil", Contrato F08/2006 por Q278,000.00 y del período 2007 el Proyecto "La Gestión de un Módulo Administrativo Local del Área Silvestre Comunitaria Visis Cabá", Contrato F08/2007 por Q300,000.00. Los fondos recibidos por estos conceptos fueron respaldados con formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no fueron registrados en cajas fiscales, no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente a cada uno de los convenios y/o contratos, así como no existe registro de documentos de respaldo de los egresos por la ejecución de los mismos y además, la administración no puso a la vista de la comisión de auditoría, la documentación de soporte de la ejecución de los mismos. Mediante los oficios números DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre 2014, ratificado el 24 de junio 2015 y DAEE-N-0171-OF-06-2015 del 24 de junio 2015 fue solicitada la información y documentación relacionada a los convenios y/o contratos antes citados, pero no fueron atendidos por las autoridades de la Entidad.





Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que instruya al Contador General a efecto que los ingresos provenientes del estado se respalden con formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se registren en cajas fiscales, se aperturen las cuentas bancarias que sean necesarias y se operen los registros de egresos por los gastos de los proyectos ejecutados por la Entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia

Condición

En el desarrollo de la auditoría, se comprobó que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, no ha actualizado la información relativa a los cuentadantes y responsables de la administración de la Entidad. Además, no proporcionó a la Comisión de auditoría la nómina de cuentadantes y responsables de la administración de la misma que corresponde al período auditado, no obstante haberlo requerido en oficios DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre de 2014, ratificado el 24 de junio de 2015 y mediante DAEE-N-0171-OF-010-2015 del 07 de julio de 2015.

Recomendación

Que la Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General, para que a la brevedad posible se inicien las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de actualizar la información de los



responsables y por consiguiente se disponga de datos actualizados ante dicha institución fiscalizadora.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS-, durante el período objeto de la auditoría, rindió con evidente atraso los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, no obstante existe plazo para la rendición de cuentas, fijado por la ley.

Recomendación

Que la Presidenta de la Junta Directiva de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Director General, para que se cumpla con presentar la rendición de cuentas en el plazo fijado por la ley.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13 - 2013.

Fecha:

Guatemala, 07 de enero de 2016



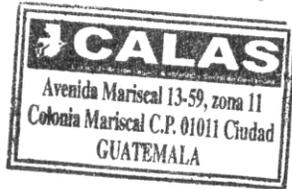


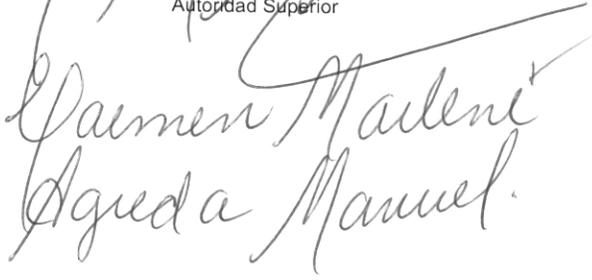
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Auditor Gubernamental
Coordinador




Autoridad Superior




Carmen Maleni
Agueda Manuel.



Director de Entidades Especiales Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

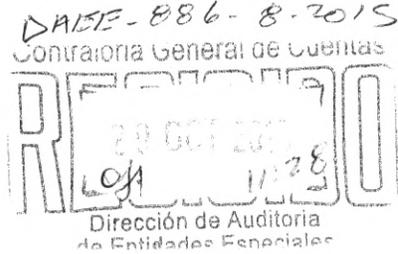
Para: Claudia Espinoza

Fecha: 29/10/15 No.

Nota: Favor entregar copia a la
comisión de auditoría y 1 copia
para archivo de la DBCE

PENAL -DAJ-OF- **680** -2015

Guatemala, 28 de Octubre de 2015



[Signature]
Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Dirección de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Directora:

Atentamente me dirijo a usted, para remitirle constancia de la denuncia que detallo:

Número de denuncia	Código de Resultado SAG-	Entidad auditada
DAJ-D-EE-236-2015	D-0160-2015	ASOCIACION CENTRO DE ATENCION LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE GUATEMALA

Es oportuno indicar, que dicha denuncia fue presentada en el Ministerio Público, Oficina de Atención Permanente, el día 21/10/2015; para lo cual sirve la presente como constancia de que la misma ha sido recibida en Jurídico y registrada en el Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- de la institución; para efectos de descarga de los nombramientos de auditoría que correspondan.

Sin otro particular,

[Signature]
Mauricio Alejandro León Cruz
JUICIOS PENALES

[Signature]
Lic. Eskevin Noé Castellanos Mérida
COORDINADOR JUICIOS PENALES

Vo. Bo. *[Signature]*
Licda. Leslie Jacqueline Espinoza Samayoa
Directora de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

[Signature]
29/10/2015
11:28

D-0160-2015

47649

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

RICARDO ALVARADO DONIS; de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Auditor Gubernamental, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación número un mil novecientos dos, espacio, noventa y seis mil noventa y siete, espacio cero ciento uno (1902 96097 0101), extendido en Guatemala, de manera atenta y respetuosa comparezco y;

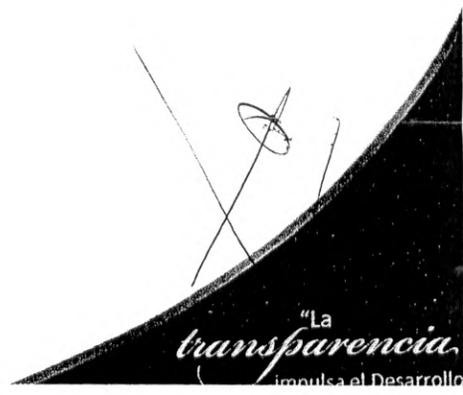
EXPONGO:

I. Actúo en calidad de Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, extremo que acredito con el nombramiento número DAEE guión cero ciento setenta y uno guión dos mil catorce (DAEE-0171-2014), de fecha once de septiembre de dos mil catorce (11/09/2014), emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; para practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL Y SOCIAL DE GUATEMALA - CALAS-**, con la cuenta No. A5-213, por el período comprendido del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014.

II. Señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos, zona trece, primer nivel, Ciudad de Guatemala.

RAZON DE MI GESTIÓN

La Contraloría General de Cuentas es la Institución a quien le corresponde la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipal y sus empresas y demás



instituciones que conforman el sector público no financiero y comparezco con el objeto de presentar denuncia en contra de: **ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY**, quien se identifica con DPI 24014 15980 0101, Presidenta y Representante Legal, cargo que desempeñó 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, **LUIS EDUARDO GIRÓN ARANA**, quien se identifica con DPI 1584 96701 0101, ExPresidente y ExRepresentante Legal, cargo que desempeñó del 01 de septiembre de 2004 al 31 de diciembre de 2008, **YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO**, quien se identifica con DPI 2484 70086 0101, Director General cargo que desempeñó del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, **LIDIA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ DE VÁSQUEZ**, quien se identifica con DPI 2250 88746 2007, Coordinadora Administrativa Financiera, cargo que desempeñó del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014 y **MILTON ARMANDO GARCÍA CARIAS**, quien se identifica con DPI 1778 15566 0613 ExContador General, cargo que desempeñó del 01 de diciembre de 2004 al 30 de junio de 2007, todos de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN LEGAL-AMBIENTAL Y SOCIAL DE GUATEMALA -CALAS-**, responsables directos de las gestiones de orden administrativo, financiero y operacional de la Entidad, que pueden ser notificados en Avenida Mariscal Cruz Número 13-59 zona 11, Guatemala, Guatemala.

HECHOS

- I. En el desarrollo de la auditoría practicada a los registros contables de la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala - CALAS- por el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la Entidad administró fondos provenientes del Fondo Guatemalteco para el Medio Ambiente -FOGUAMA- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- por Q 280,000.00, integrados de la forma siguiente: del período 2004, a) Proyecto "Monitoreo y Divulgación de la Nueva Normativa Guatemalteca", Contrato 21-2003 por Q 120,000.00 y del período



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3
57
DAJ-D-EE-236-2015

2004/2005 el Proyecto "Fortalecimiento del Poder Público y de la Gestión Municipal Ambiental a través de un proceso de Divulgación de la Legislación Ambiental Guatemalteca", Contrato 06-2004 por Q160,000.00. Los fondos recibidos fueron operados en caja fiscal, sin embargo no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente a cada uno. Así mismo, la administración no puso a la vista de la Comisión de Auditoría la documentación física que soporte los registros de egresos de la ejecución de ambos proyectos.

- II. En el desarrollo de la auditoría practicada a los registros contables de la Asociación Civil Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- por el período del 16 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la Entidad administró fondos provenientes del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por Q848,000.00 integrados de la forma siguiente: del período 2004, a) Proyecto "Versión gráfica al idioma K'iché de la Ley de Áreas Protegidas", Contrato F19/2004 por Q135,000.00, b) Proyecto "Consolidación del SIGAP a través de Acciones de Litigio Estratégico Ambiental", Contrato F14/2004 por Q135,000.00; del período 2006 el proyecto "Difusión de la Versión Gráfica al idioma Maya Q'Eqchí de la Ley de Áreas Protegidas, Fase II y ampliación de cobertura a los idiomas Maya Poqomchí e Ixil", Contrato F08/2006 por Q 278,000.00 y del período 2007 el Proyecto "La Gestión de un Módulo Administrativo Local del Área Silvestre Comunitaria Visis Cabá", Contrato F08/2007 por Q300,000.00. Los fondos recibidos por estos conceptos fueron respaldados con formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no fueron registrados en cajas fiscales, no existe evidencia que se haya aperturado la cuenta bancaria correspondiente a cada uno de los convenios y/o contratos, así como no existe registro de documentos de respaldo de los egresos por la ejecución de los mismos y además, la administración no puso a la vista de la Comisión de

Auditoría, la documentación de soporte de la ejecución de los mismos. Es importante indicar que el FONACON, en su calidad de entidad proveedora de los recursos a favor de CALAS, no requirió los recibos de ingresos oficiales correspondientes, como lo constituyen las formas 63-A2 para documentar las transferencias efectuadas por un monto total de Q848,000.00, sino que aceptó únicamente recibos por donación emitidos por CALAS.

- III. Mediante los oficios números DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre de 2014, ratificado el 24 de junio de 2015 y DAEE-N-0171-OF-06-2015 del 24 de junio de 2015, fue solicitada la información y documentación relacionada a los convenios y/o contratos antes citados, así como la información relativa a los cuentadantes y responsables de la Entidad, por medio de oficios DAEE-N-0171-OF-01-2014 notificado el 04 de noviembre de 2014, ratificado el 24 de junio de 2015 y DAEE-N-0171-OF-010-2015 del 07/07/2015, sin embargo, no fueron atendidos por las autoridades de la Entidad, razón por la cual se concluye, en formular la presente denuncia en contra de los responsables de la entidad, por un valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q1,128,000,00), y por no proporcionar la información y documentación relacionada con los cuentadantes y responsables de la administración de la Entidad, durante el período auditado.

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Fotocopia simple del Nombramiento No. DAEE-0171-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales con visto bueno del Sub Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, de la calidad con que se actúa.
2. Cuadro I. que muestra la primera Condición de los convenios y/o Contratos.

3. Cuadro II. Que hace referencia a la segunda Condición de los convenios y/o Contratos.
4. Fotocopia de los Convenios y/o contratos suscritos por la Entidad con el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- y del Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
5. Copia de las formas de ingresos no oficiales utilizadas para documentar la recepción de los fondos de los convenios y/o contratos.
6. Copia de los oficios de requerimiento de la información y documentación relacionada a los Convenios y/o Contratos de referencia y de información de Cuentadantes y Responsables de la administración de la Entidad durante el período auditado.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El Código Procesal Penal en su artículo 298 preceptúa: "Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre delito de acción pública. 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones.....". La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 30 indica lo siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligadas a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.

PETICIONES:

1. Que se admita para su trámite la presente denuncia y se forme el expediente respectivo.



DAJ-D-EE-236-2015

2. Que actúo bajo la dirección y procuración del Abogado.
3. Que se tenga por interpuesta la presente denuncia en contra de la señora **ANABELLA EUGENIA BARRIOS AMBROSY** Presidenta y Representante Legal, **LUIS EDUARDO GIRON ARANA** Ex presidente y ExRepresentante Legal, **YURI GIOVANNI MELINI SALGUERO** Director General, **LIDIA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ DE VÁSQUEZ** Coordinadora Administrativa Financiera y **MILTON ARMANDO GARCÍA CARÍAS** ExContador General de -CALAS-.
4. Que se tenga por aceptado como lugar para recibir citaciones y notificaciones el señalado.
5. Se reconozca la personería con que actúo de conformidad con el documento que se acompaña.
6. Que se tengan por ofrecidos y presentados los documentos e individualizados los medios de prueba que se adjuntan.
7. Que se tenga como denunciante a la Contraloría General de Cuentas y posteriormente como Querellante Adhesivo;
8. Que se inicie la investigación correspondiente de la presente denuncia, así mismo, se determine la responsabilidad de la persona mencionada en los hechos señalados;

Guatemala, 14 de octubre de 2015


Lic. Ricardo Donis
Auditor Gubernamental



EN SU AUXILIO


Gregorio Angel Escobar Carr
Abogado y Notario